



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00412-00
EJECUTANTE:	SANTIAGO GONZALEZ GUTIERREZ Y OTROS
EJECUTADO:	JC DRYWALL S.A.S. en liquidación.

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, aportada por la parte ejecutante, sin haberse presentado objeción alguna y luego de haberse revisado por el Despacho quien la encuentra ajustada a derecho, se le imparte la aprobación y se declara en firme. Quedando la liquidación del crédito de la siguiente manera:

Capital \$ 121.775.545.00

Son: Ciento veintiún millones setecientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos ml/cte., más los intereses que se causen desde el 15 de diciembre de 2020 hasta la fecha efectiva de pago.

Líquidese por Secretaría las costas del proceso, para cuya liquidación se incluirán como agencias en derecho la suma de \$ 8.524.288.00, correspondiente al siete 7% de la obligación liquidada a la fecha.


MARCO TULLIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

De conformidad con el artículo 366 del C. General del Proceso, procede la Secretaria del Despacho a liquidar las costas del proceso ejecutivo.

Agencias en derecho	\$ 8.524.288.00
Total	\$ 8.524.288.00

Son: Ocho millones quinientos veinticuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos m.l.

Medellín, once (11) de octubre dos mil veintiuno (2021)


CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se aprueba la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral art 145 del CPT y SS., se fijan las costas del proceso ejecutivo en la suma de \$ 8.524.288.00 para que, si a bien lo tienen, interpongan los recursos de Ley, conforme al numeral 5º del artículo antes citado.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 12 de octubre de 2021.

El auto anterior fue notificado por ESTADO y ESTADO ELECTRÓNICO N°164 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaria

ANDRES